

MANIFIESTAN

Primero.- Que el presente protocolo deviene del convenio de colaboración suscrito el día doce de febrero de 2014 entre Cruz Roja Española en Melilla y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Segundo.- Con fecha 3 de marzo de 2014, se emite informe técnico de servicio, con el Visto Bueno de la Directora General de Sanidad y Consumo en el que se pone de manifiesto la necesidad de modificar el tipo de contrato de los trabajadores del "Programa por el que se regula el Centro de Atención al Drogodependiente de Melilla" y el "Programa de Intercambio de Jeringuillas", con el fin de ajustarse a la legislación laboral aplicable al presente caso.

CLÁUSULAS

Única.- Se acuerda la modificación del primer apartado, "gastos de personal", del punto 1., "Justificación económica", de la cláusula quinta.- "Justificación.-", del convenio de colaboración suscrito el doce de febrero de 2014 entre Cruz Roja Española en Melilla y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de Melilla, que deberá contar con el siguiente texto:

Quinta.- Justificación.- (...)

1. La justificación económica se realizará, a través de la cuenta justificativa de gastos, según el siguiente protocolo:

Dentro de los gastos de personal se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculada al programa del centro mediante contrato laboral que se ajuste a la legislación laboral aplicable al presente caso, se incluirá como tales las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al programa. Entre la documentación que debe aportarse, se encontrará:

Copia del Contrato Laboral.

Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a y sello de la empresa, etc.

Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC2).

Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.

En el caso de que se produzca la resolución de los contratos laborales del personal sujeto al presente Convenio de Colaboración, deberá justificarse mediante documentación suficiente las cantidades satisfechas a los trabajadores en concepto de liquidación de los referidos contratos.

(...)

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes interviniéntes firman el presente documento, por triplicado ejemplar, a un sólo efecto, en el lugar y fecha señalada en su encabezamiento.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Consejera de B. Social y Sanidad.

M^a Antonia Garbín Espigares.

Por el Presidente de Cruz Roja Melilla.

Julio Caro Sánchez.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA SECRETARÍA TÉCNICA

760.- Intentada la notificación al interesado, D. Mohamed Mohamed Mohamed, con D.N.I.: 45.292.097-Z, de traslado de Orden 82, de 07 de febrero de 2014, en relación con la baja en el Registro de Parejas de Hecho de la Ciudad Autónoma de Melilla, y no habiéndose podido practicar, se hace por medio de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Melilla, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma.

El interesado antes enunciado podrá tener acceso al texto íntegro del oficio citado en la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, sita en el Palacio de la Asamblea, en Plaza de España, 1, por un plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio.

Melilla, 02 de abril de 2014.

La Secretaría Técnica de la Consejería.

Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA SECRETARÍA TÉCNICA

761.- ASUNTO: ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR LA QUE SE DICTA RESOLUCIÓN DEFINITIVA CORRESPONDIENTE AL GRUPO RENTA PER CÁPITA DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL DIDÁCTICO Y AYUDAS AL TRANSPORTE ESCOLAR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DEL CURSO ESCOLAR 2013/2014.